

**BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE
PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO
DE
TALLERES DE EMPLEO PARA
EL RECICLAJE PROFESIONAL**

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DE LOS TALLERES DE EMPLEO PARA EL RECICLAJE PROFESIONAL

Orden de 6 de agosto de 2009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo para el reciclaje profesional, durante el ejercicio 2009 (DOCV: 27/08/2009)

PRIMERA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal para cubrir los puestos de trabajo relacionados en el ANEXO I, mediante Concurso libre, necesarios para el desarrollo del Taller de Empleo para el Reciclaje Profesional.

SEGUNDA

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el Proyecto del Taller de Empleo para el Reciclaje Profesional elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de Organismos Públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el presente procedimiento, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Los extranjeros que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima

de 12/24 meses, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español y conocimientos suficientes de la lengua castellana.

- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de cualquier administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) No desempeñar por sí, o mediante sustitución, un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

CUARTA

COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión Mixta de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 6 de agosto de 2009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo para el reciclaje profesional, será el órgano que realice la selección de personal directivo, docente y de apoyo. Dicha Comisión estará constituida por representantes de la correspondiente Dirección Territorial de Empleo y Trabajo del SERVEF y por representantes de la entidad promotora.

QUINTA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo serán facilitadas gratuitamente por la Entidad Promotora y deberán dirigirse a la Comisión Mixta de Selección de Participantes del Taller de Empleo para el Reciclaje Profesional. Dichas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina, en el Registro de Entrada de la entidad promotora. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al fax: 96 2181341. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 4 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente "Curriculum Vitae" actualizado, en el que deberán constar los títulos académicos poseídos, así como la experiencia profesional, méritos y demás circunstancias personales, que deberán ser acreditados debidamente a través de certificados, fotocopias compulsadas, contratos de trabajo e informe de vida laboral, etc (todo ello obligatorio para acreditar la experiencia profesional) con el fin de proceder a su estudio y valoración de méritos, conforme a la respectiva baremación que consta en el ANEXO II a las presentes bases.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo se deberá presentar una solicitud y un "Curriculum Vitae" para cada uno de ellos.

SEXTA

DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Curriculum de los candidatos, por parte de la Comisión Mixta, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO II.

Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación.

La relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca la Comisión Mixta.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.

Superarán esta segunda fase quienes hayan obtenido en la entrevista personal un mínimo de 1,5 puntos.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, para aquellos candidatos que hayan superado ambas fases, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

La Comisión Mixta levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, qué candidatos han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellos y quién es candidato seleccionado. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias serán resueltas de conformidad a la Orden de 6 de agosto de 2009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo para el reciclaje profesional, durante el ejercicio 2009.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

SÉPTIMA

RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Para cada puesto, el aspirante seleccionado será aquel que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La Comisión Mixta, en el acta de finalización del proceso selectivo, no podrá declarar que han sido seleccionados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionados quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

Al objeto de mantener la continuidad de proyectos ya iniciados, no serán seleccionados candidatos que, para poder atender el presente proyecto, deban abandonar proyectos ETCOTE cuya fecha de finalización sea posterior al 31/12/2009. El candidato que se encontrara en esta situación, quedará en reserva, no pudiendo ser contratado mientras concurren las circunstancias señaladas.

OCTAVA

PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

NOVENA

CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de los aspirantes seleccionados.

Valencia, 6 de noviembre de 2009
EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EMPLEO
Y DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF
p.a.
EL DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Joaquín Vaño Gironés

ANEXO I: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6, en caso de vacante, renuncia o necesidad, podrán superar la fase de valoración de méritos un número superior de candidatos siguiendo el orden de puntuación.

En el caso de que un candidato sea seleccionado para más de un puesto, deberá decidir y comunicar a la Entidad, en el plazo de 48 horas, por cual opta.

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

DENOMINACIÓN PROYECTO: F.O.T.E.R.P./2009/116/46. "EL MOLÓN"

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR	<ul style="list-style-type: none">• Duración: 12 meses• Jornada: completa	Titulación universitaria de grado medio
PROFESOR DE APOYO	<ul style="list-style-type: none">• Duración: 12 meses• Jornada: parcial 20 h.	Profesor de Primaria o Diplomado con CAP
PROFESOR DE JARDINERÍA Y MAMPOSTERÍA	<ul style="list-style-type: none">• Duración: 12 meses• Jornada: parcial 20 h	Titulación media
MONITOR DE JARDINERÍA	<ul style="list-style-type: none">• Duración: 12 meses• Jornada: completa	Experiencia en la especialidad de al menos 12 meses como oficial de 1ª.
MONITOR DE MAMPOSTERÍA	<ul style="list-style-type: none">• Duración: 12 meses• Jornada: completa	Experiencia en la especialidad de al menos 12 meses como oficial de 1ª.

ANEXO II

BAREMOS SELECCIÓN PROFESIONALES TERP

DIRECTOR/A	
REQUISITOS MÍNIMOS: Titulación Media	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
1.1-Superior a la exigida en el proyecto	0,5
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por año de trabajo como director de ET ó CO ó TE. (No se computarán proyectos en los que el candidato no haya finalizado, simultaneando en el mismo año su participación en otros.)	0,5
2.2-Por año de trabajo en gestión y dirección de personal	0,3
2.3-Por año de trabajo como docente de ET/CO/TE o UPD	0,3
3.- CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO (Incluido Formación de Formadores o CAP)	Máximo 2 puntos
3.1-Por cada 100 horas o 10 créditos	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO Certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencia	Máximo 0,3 puntos
4.2-Elemental	0,1
4.3-Mitjà	0,2
4.4-Superior	0,3
5.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 0,5 puntos
5.1.- Desempleados	0,5
6.- OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos
6.1. Participación en grupos de trabajo SAI. 0,10 puntos por cada 25 horas (Máximo: 1,00 puntos)	
6.2. Participación en el Plan de Especialización docente de ETCOTE del SERVEF 0,10 puntos por cada 10 horas (Máximo: 1,00 puntos)	
7.- ENTREVISTA	Máximo 3,5 puntos
7.1-Actitud hacia el puesto	
7.2-Conocimiento del programa	
7.3-Iniciativas de dirección	
7.4-Iniciativas de inserción	
7.5-Conocimiento de la problemática laboral específica de la zona	
7.6-Iniciativas de seguridad e higiene en el trabajo	
7.7-Otras razones estimadas por la Comisión Mixta	

MONITOR/A	
REQUISITOS MÍNIMOS: Experiencia en la especialidad de al menos 12 meses como Oficial de 1ª	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
1.1-F.P. II / Ciclo grado superior en la especialidad	0,5
1.2-F.P. I / Ciclo grado medio en la especialidad	0,3
1.3- Graduado escolar	0,2
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por año de experiencia docente en ET, CO o TE. (No se computarán proyectos en los que el candidato no haya finalizado, simultaneando en el mismo año su participación en otros.)	0,5
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (FPO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
2.3-Por año de experiencia no docente en la especialidad, excluidos los 12 meses considerados como requisito.	0,15
3.- FORMACIÓN METODOLÓGICA	Máximo 1,5 puntos
Por cada 100 horas o 10 créditos	0,3
3.1.- C.A.P.	
3.2.- Especialización docente: Impartición	
3.3.-Formación de Formadores	
3.4.-Metodología didáctica	
3.5.-Especialización docente: Programación y Evaluación	
3.6.-Interacción didáctica	
3.7.-Planificación y diseño de programas de formación	
3.8.-Dirección de Procesos de aprendizaje	
3.9.-Evaluación del aprendizaje	
3.10.-Calidad e innovación en la formación	
3.11.- Formador Ocupacional	
4. CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO	Máximo 1,4 puntos
4.1-Por cada Carné de Instalador Autorizado en la especialidad	0,50
4.2-Por cada 100 horas o 10 créditos en la especialidad	0,20
5.- IDIOMA VALENCIANO	Máximo 0,3 puntos
Certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencia	
5.2-Elemental	0,1
5.3-Mitjà	0,2
5.4-Superior	0,3
6.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 0,5 puntos
6.1.- Desempleados	0,5
7.- OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos
7.1. Participación en grupos de trabajo SAI. 0,10 puntos por cada 25 horas (Máximo: 1,00 puntos)	
7.2. Participación en Plan de Especialización docente de ETCOTE del SERVEF 0,10 puntos por cada 10 horas (Máximo: 1,00 puntos)	
8.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
8.1-Actitud hacia el puesto	
8.2-Conocimiento del programa	
8.3- Iniciativas de inserción de los alumnos	
8.4-Metodología que utilizaría	
8.5-Iniciativas de seguridad e higiene en el trabajo	
8.6-.Evaluación de alumnos (conocimiento y actitudes)	
8.7.-Otras razones estimadas por la Comisión Mixta	

PROFESOR/A DE APOYO	
REQUISITOS MÍNIMOS: Profesor de Primaria o Diplomado con CAP	
1.- EXPERIENCIA DOCENTE	Máximo 4 puntos
1.1.-Por año como docente en ET, CO o TE. (No se computarán proyectos en los que el candidato no haya finalizado, simultaneando en el mismo año su participación en otros.)	0,5
1.2.-Por año como docente en colegio público o privado	0,3
2.- FORMACIÓN METODOLÓGICA y FORMACIÓN ESPECÍFICA	Máximo 2 puntos
Por cada 100 horas o 10 créditos	0,3
2.1.- Especialización docente: Impartición	
2.2.-Formación de Formadores	
2.3.-Metodología didáctica	
2.4.-Especialización docente: Programación y Evaluación	
2.5.-Interacción didáctica	
2.6.-Planificación y diseño de programas de formación	
2.7.-Dirección de Procesos de aprendizaje	
2.8.-Evaluación del aprendizaje	
2.9.-Calidad e innovación en la formación	
2.10.- Formador Ocupacional	
2.11.-Otros (Interculturalidad, conflictividad en las aulas....)	
3.- IDIOMA VALENCIANO Certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements de València	Máximo 0,3 puntos
3.2-Elemental	0,1
3.3-Mitjà	0,2
3.4-Superior	0,3
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 0,5 puntos
4.1.- Desempleados	0,5
5.- OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos
5.1. Participación en grupos de trabajo SAI. 0,10 puntos por cada 25 horas (Máximo: 1,00 puntos)	
5.2. Participación en Plan de Especialización docente de ETCOTE del SERVEF 0,10 puntos por cada 10 horas (Máximo: 1,00 puntos)	
6.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1-Actitud hacia el puesto	
6.2-Conocimiento del programa	
6.3- Iniciativas de inserción de los alumnos	
6.4-Metodología que utilizaría	
6.5.-Evaluación de alumnos (conocimiento y actitudes)	
6.6.-Otras razones estimadas por la Comisión Mixta	

PROFESOR/A	
REQUISITOS MÍNIMOS: Titulación Media	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
1.1-Superior a la exigida en el proyecto	0,5
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por año de experiencia docente en ET ó CO ó TE. (No se computarán proyectos en los que el candidato no haya finalizado, simultaneando en el mismo año su participación en otros.)	0,5
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (FPO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
2.3-Por año de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3.- FORMACIÓN METODOLÓGICA	Máximo 1,5 puntos
Por cada 100 horas o 10 créditos	0,3
3.1- Especialización docente: Impartición	
3.2.- Formación de Formadores	
3.3.- Metodología didáctica	
3.4.-Especialización docente: Programación y Evaluación	
3.5.- Interacción didáctica	
3.6.- Planificación y diseño de programas de formación	
3.7.- Dirección de Procesos de aprendizaje	
3.8.- Evaluación del aprendizaje	
3.9.- Calidad e innovación en la formación	
3.10.- Formador Ocupacional	
3.11.- CAP	
4.- CURSOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL PUESTO	Máximo 1 puntos
4.1-Por cada 100 horas o 10 créditos	0,2
5.- IDIOMA VALENCIANO	Máximo 0,3 puntos
Certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements de València	
5.2-Elemental	0,1
5.3-Mitjà	0,2
5.4-Superior	0,3
6.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 0,5 puntos
6.1.- Desempleados	0,5
7.- OTROS MERITOS	Máximo 2 puntos
7.1. Participación en grupos de trabajo SAI. 0,10 puntos por cada 25 horas (Máximo: 1,00 puntos)	
7.2. Participación en el Plan de Especialización docente de ETCOTE del SERVEF 0,10 puntos por cada 10 horas (Máximo: 1,00 puntos)	
8.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
8.1-Actitud hacia el puesto	
8.2-Conocimiento del programa	
8.3- Iniciativas de Inserción de los alumnos	
8.4-Metodología que utilizaría	
8.5-Iniciativas de seguridad e higiene en el trabajo	
8.6.-Evaluación de alumnos (conocimiento y actitudes)	
8.7.-Otras razones estimadas por la Comisión Mixta	